

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.782/15

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	178.948,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	122.588,00 €
CAPÍTULO 1 Gastos de Personal .....	27.778,00 €
CAPÍTULO 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	90.310,00 €
CAPÍTULO 3 Gastos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes .....	4.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	56.360,00 €
CAPÍTULO 6 Inversiones Reales .....	56.360,00 €
CAPÍTULO 7 Transferencias de Capital .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8 Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros.....	0,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>178.948,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	178.948,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	157.788,00 €
CAPÍTULO 1 Impuestos Directos .....	64.800,00 €
CAPÍTULO 2 Impuestos Indirectos.....	3.500,00 €
CAPÍTULO 3 Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	31.440,00 €
CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes.....	42.170,00 €
CAPÍTULO 5 Ingresos Patrimoniales .....	15.878,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	21.160,00 €
CAPÍTULO 6 Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €

CAPÍTULO 7 Transferencias de Capital .....	21.160,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8 Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>178.948,00 €</b>

#### **PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García. Cubierto en régimen de interinidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Solana de Ávila, a 18 de mayo de 2.015.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.